



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 052-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 052-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de marzo de 2023. Las 15h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en cuatro (4) fojas presentado por el accionante a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 04 de marzo de 2023 a las 21h15, recibido en este despacho el 06 de marzo de 2023 a las 08h15.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian las siguientes actuaciones:

1. El 01 de marzo de 2023, a las 15h41, en mi calidad de juez de instancia emití auto de inadmisión dentro de la causa Nro. 052-2023-TCE.
2. El referido auto de inadmisión fue notificado al accionante, en la misma fecha, conforme se verifica de las razones que obran de fojas 39, sentadas por la secretaria relatora del despacho.
3. Con fecha 04 de marzo de 2023, el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros interpuso recurso de apelación en contra del auto de inadmisión dictado en la presente causa.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 4 numeral 6, y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros en contra del auto de inadmisión dictado el 01 de marzo de 2023, a las 15h41 en la causa Nro. 052-2023-TCE.

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto dispongo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 052-2023-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo



y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva en segunda y definitiva instancia lo que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: jguarderas@luchaanticorruccion.com / bjijon@luchaanticorruccion.com / noalfraude2023@gmail.com / jijonbernardo@gmail.com.

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de marzo de 2023.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL